



RESOLUCIÓN No. 008 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO PÚBLICO No. 004 DE 2018”

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas, descentralizada indirecta del orden nacional, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante la Escritura Pública número No. 2889 del 6 de junio de 1995 otorgada en la Notaría 21 de Bogotá e identificada con N.I.T. No. 830.005.370-4, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 14 de junio de 1.995, bajo el No. 496867 del Libro -9- y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y cuyos Estatutos Internos fueron aprobados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 878 de 1998.

QUE TEVEANDINA LTDA., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Que Mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

Que TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que de acuerdo con lo anterior TEVEANDINA LTDA., ha suscrito los siguientes Contratos Interadministrativos:

- Contrato Interadministrativo GGC No. 213 de 2018, suscrito con Ministerio de Minas

21



y **Energía**, cuyo objeto es: *“Prestar servicios de agencia de medios para la preproducción, producción, y postproducción de mensajes audiovisuales, radiales, piezas gráficas, y contenidos convergentes, así como la divulgación de estas y otras piezas de comunicación o mensajes a través de medios tradicionales, ATL, BTL y convergentes; y en general, prestar cualquier servicio solicitado por parte del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con sus necesidades.”*

Que, en cumplimiento de la cláusula tercera correspondiente a las obligaciones del contratista numeral 10 Obligaciones específicas se deberá garantizar:

*“2. A solicitud del Ministerio realizar cualquiera de las de las siguientes actividades: (...) c. Emisión de mensajes audiovisuales a través de Canal Institucional o de otros medios televisivos. d. Emisión de cuñas radiales a través de Radio Nacional de Colombia, cadenas radiales a nivel nacional o emisoras comunitarias. K. Generación de planes de medios.
6. Presentar los planes de medios y/o pauta para la emisión divulgación y/o difusión de los mensajes institucionales audiovisuales, mensajes institucionales radiales, graficas y/o piezas convergentes solicitadas según sea el caso, para revisión y aprobación por parte del supervisor.
8. Gestionar la publicación de contenidos convergentes y pauta en diversos portales web. Redes sociales y otros medios digitales requeridos por el supervisor. (...)*

- **Contrato de Prestación de Servicios No. 028-00-A-COFAC-DISER-2018 suscrito con el Ministerio de Defensa - Fuerza Área Colombiana**, cuyo objeto es: *“Servicio de preproducción, producción, postproducción y difusión de contenidos pedagógicos, culturales, piezas audiovisuales, sonoras y graficas del quehacer de la fuerza área colombiana en beneficio de la seguridad de los colombianos.”*

Que, en cumplimiento de establecido en el Anexo técnico, se deberá garantizar la difusión de campañas de difusión de piezas audiovisuales, auditiva y contenidos gráficos (cajas de luz y pantallas en los aeropuertos, eucoles) con la finalidad de promocionar las diferentes campañas que sean desarrolladas por la Fuerza Aérea Colombiana.

En este orden de ideas, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo de los proyecto indicado y demás proyectos que lo requieran, se hace necesario contar con los servicios de un central de medios, la cual, será la encargada de asesorar, diseñar, implementar y administrar las estrategias de comunicación que sean requeridas de acuerdo con las necesidades propias de cada contrato y/o convenio suscrito por el Canal.

Por lo anterior, la central de medio deberá garantizar:

- La conceptualización e implementación de plan de medios, de acuerdo con los estudios previamente realizados.
- Evaluar el impacto de los medios utilizados por lo menos en términos de cobertura, frecuencia y eficacia.
- Garantizar los mejores descuentos e incentivos, con el fin de obtener mayores beneficios en la compra de espacios publicitarios.
- Publicación de contenidos a través de diferentes plataformas digitales o redes sociales.
- Garantizar la entrega de factores de medición y seguimiento de los planes de medios que sean presentados.



Que el Canal establece que la modalidad más acorde para esta convocatoria es la modalidad de Concurso Público, modalidad por la cual el Canal mediante invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., siendo necesario contar con pluralidad proponentes que acrediten las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de experiencia e idoneidad para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

Que de acuerdo con las facultades contractuales que en la actualidad tiene la Representante Legal del canal regional, en los términos de lo anteriormente manifestados, puede el mencionado funcionario, realizar la contratación requerida.

Que para garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones que se generen como consecuencia del futuro contrato, la Entidad cuenta con recursos hasta por **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 1.262.264.837)** IVA incluido y todos los costos e impuestos a que haya lugar, amparado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000402 y 2018000404 del 25 de mayo y 12 de junio de 2018, respectivamente - Código Presupuestal 25100202, (Contratos servicios de producción/ Cont. 028/18 FAC y Contratos servicios de producción/ Cont. GGC 213 de 2018 MINMINAS) expedidos por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de TEVEANDINA LTDA., con cargo a la vigencia 2018 y proveniente de los recursos de los Contrato de Prestación de Servicios No. 028-00-A-COFAC-DISER-2018 suscrito con la FAC y Contrato Interadministrativo GGC No. 213 de 2018, suscrito con Ministerio de Minas y Energía, discriminados de la siguiente forma:

No.	CONTRATO	VALOR
1.	Contrato de Prestación de Servicios No. 028-00-A-COFAC-DISER-2018.	\$254.735.967
2.	Contrato Interadministrativo GGC No. 213 de 2018	\$1.007.528.870
TOTAL		\$ 1.262.264.837

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Concurso Público No. 004 de 2018, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de conceptualización, formulación e implementación de planes de medios masivos, alternativos y digitales, de acuerdo con las necesidades de cada uno de los Contratos y/o Convenios que hacen parte del Proceso de Gestión Comercial y de Proyectos Teveandina Ltda."*, el cual se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Apertura del Proceso y Reglas de Participación	13 de junio de 2018	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP
Inicio plazo para presentar propuestas	13 de junio de 2018	
Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Hasta el 18 de junio de 2018 a las 5:00 p.m.	Se recibirán en correspondencia del Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 o al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co



ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para respuestas a observaciones	22 de junio de 2018	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP
Audiencia de Cierre del proceso - presentación propuestas	26 de junio de 2018 a las 11:00 am	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33.
Evaluación de propuestas	26 de junio al 3 de julio de 2018	
Publicación de informe preliminar de evaluación	3 de julio de 2018	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP
Traslado informe de evaluación	Hasta el 6 de julio de 2018 a las 5:00 p.m.	Se recibirán observaciones en el correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co o en correspondencia de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33 trece.
Respuesta a observaciones al informe de Evaluación Definitivo y publicación informe final	Hasta el 11 de julio de 2018	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP.
Audiencia de Adjudicación	12 de julio de 2018 a las 3:00 pm	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR como fecha de apertura del Proceso de Selección por Concurso Público No. 004 de 2018 el 13 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La información sobre las condiciones generales y particulares del Proceso de Selección por Concurso Público No. 004 de 2018 y demás condiciones del presente proceso, se encuentran contenidas en el documento Reglas de Participación, el cual se podrá consultar en la Página web: www.canaltrece.com.co y el SECOP I.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley que podrán desarrollar su actividad durante el desarrollo del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C a los, 13 JUN. 2018

CATALINA CEBALLOS CARRIAZO
Gerente

Proyectó: Álvaro Andrés Oliveros Pérez
Aprobó: Diana Carolina Niño Clavijo